

DECRETO N° 0072 DE 2020
(21 ENE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 9 de la ley 489 de 1998, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 establece la conformación del comité asesor evaluador para los diferentes procesos de contratación en los siguientes términos:

"artículo 2.2.1.1.2.2.3 comité evaluador. La entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de evaluar las ofertas, las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por Licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

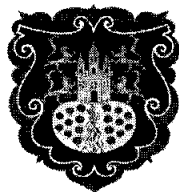
La verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."

Que el Municipio de Pasto a través del Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP y dependencias delegadas, adelanta procesos de contratación, de conformidad con los preceptos legales consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, normas que contienen las modalidades de contratación y que para la debida escogencia del contratista se debe contar con un Comité Asesor Evaluador.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios que rigen las actuaciones administrativas y la contratación estatal, se hace necesario conformar el comité asesor evaluador en los términos establecidos en la parte declarativa del presente acto.

Por lo antes expuesto:

9



0072
DECRETO N° DE 2020
(21 ENE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar el comité Asesor Evaluador para los procesos de contratación que adelante el Municipio de Pasto y las dependencias delegadas de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO. – El comité estará integrado así:

1. El Secretario General del Municipio de Pasto.
2. El jefe de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional o quien éste designe para tal efecto.
3. El jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Despacho o quien éste designe para tal efecto.
4. El jefe de la oficina jurídica de Hacienda o quien éste designe para tal efecto.
5. El Secretario, jefe o director de la dependencia donde surja la necesidad de contratación.

Parágrafo 1. En el evento que el comité Asesor Evaluador estime pertinente, podrá citar con debida antelación, en calidad de invitado al jefe de la oficina de Control Interno de Gestión o quien éste delegue, con el propósito exclusivo de efectuar un análisis sobre los procesos contractuales, dentro del contexto organizacional de la Administración Municipal.

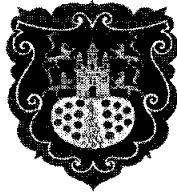
Parágrafo 2. Cuando la dependencia donde surja la necesidad sea una de las que conforma el comité evaluador, se citará al Secretario de Planeación Municipal o su delegado, con el fin de que reemplace a dicha dependencia.

ARTICULO TERCERO. – La verificación y evaluación de las ofertas de mínima cuantía, será adelantada por la Dirección del Departamento Administrativo de Contratación Pública o la dependencia que tenga delegada la contratación y el titular de la dependencia que genere la necesidad de contratación..

ARTICULO CUARTO.- En consecuencia con lo anterior se ordena a la oficina de Control Interno de Gestión efectuar el ajuste correspondiente al Manual de Procesos y Procedimientos.

ARTICULO QUINTO.- Informar mediante copia del presente Decreto a cada integrante del comité evaluador mencionado en el presente documento.

ARTICULO SEXTO. – Publíquese el presente Decreto en la página WEB de la Alcaldía de Pasto.



0072
DECRETO N° DE 2020
(21 ENE 2020)

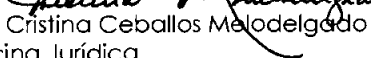
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTICULO SÉPTIMO. - *El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 ENE 2020


VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Cristina Ceballos Melodelgado
Jefe oficina Jurídica


Revisó: Romy Miranda Martínez
Director - DACP


Proyectó: Yannein Narváez R.
Abogada - DACP